



Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2025-MPSC

Huamachuco, 20 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: La Carta N°002-2025/CO/PECB, de fecha 02-04-2025, (Expediente N° 5625-2025-MPSC/TD), mediante el cual la Ing. Civil **PAOLA EMPERATRIZ CASTILLO BRICEÑO**, con DNI N° 70616091, con CIP N° 223509, presenta Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 047-2024-MPSC/SG-LOG, de la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN SALAVERRY, JUNTA VECINAL N°04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° **2565297**; El Oficio N° 073-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 03-04-2025, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; Oficio N° 092A-2025-MPSC/A.CONT. de fecha 16-04-2025, del Jefe(e) de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 039-2025-MPSC/UEYP/YOST de fecha 05-05-2025, Informe N° 174-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 07-05-2025, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; y el Oficio N° 1203-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 14-05-2025 del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), mediante el cual solicita la aprobación de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 047-2024-MPSC/SG-LOG, con un total de 52 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, de acuerdo a este marco jurídico, con fecha 23 de octubre del 2024, se suscribe el Contrato de Consultoría de Obra N° 047-2024-MPSC/SG-LOG, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y la Ing. Civil **PAOLA EMPERATRIZ CASTILLO BRICEÑO**, con DNI N°70616091, con CIP N°223509, para la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN SALAVERRY, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° **2565297**, por un monto de S/ **39,600.00** (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles) incluido los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2025-MPSC, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN SALAVERRY, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

23 MAYO 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 260
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

LIBERTAD”, con CUI N° **2565297**, por un monto de S/ **39,600.00**, por el monto de S/ 2,786,052.71 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Cincuenta y Dos con 71/100 soles), incluido IGV, con precios al mes de diciembre del 2024, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de contratación Administración Indirecta por Contrata, con sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, de conformidad con la Disposición CUARTA, de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, vigente desde el 22-04-2025, señala con respecto a la Aplicación de la norma en el tiempo: “*Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria*”;

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, mediante La Carta N°002-2025/CO/PECB, de fecha 02-04-2025, (Expediente N°5625-2025-MPSC/TD), mediante el cual la Ing. Civil **PAOLA EMPERATRIZ CASTILLO BRICEÑO**, con DNI N°70616091, con CIP N°223509, presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 047-2024-MPSC/SG-LOG, de la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN SALAVERRY, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, con CUI N° **2565297**, por un monto de S/ **39,600.00** (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Oficio N° 073-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 03 de abril de 2025, el Ing. OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita un reporte de los Gastos Contables y Financieros del Contrato de Consultoría de Obra N°047-2024-MPSC/SG/LOG, DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN SALAVERRY, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, con CUI N° **2565297**;

Que, mediante el Oficio N° 092A-2025-MPSC/A.CONT., de fecha 16-04-2025, el CPC. Mario J. Rodríguez Daza, Jefe(e) del Área de Contabilidad, mediante el cual alcanza Informe de Gastos contables de la Elaboración del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

23 MAYO 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 260
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN SALAVERRY, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° **2565297**, por un monto contable de S/39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles), no se informan Cuentas Contables, por motivo que en el ejercicio fiscal 2025 el Ministerio de Economía y Finanzas no habilita el modulo contable; indicando que según sus registros contables existe una retención como garantía de fiel cumplimiento de S/ **3,960.00** (Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 039-2025-MPSC/UEYP/YOST de fecha 05-05-2024, la Ing. Yanela Orieta Salirrosas Terrones, Evaluador y Formulator de Expedientes técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza al Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, la evaluación de la liquidación de Consultoría de Obra de la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN SALAVERRY, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° **2565297**

Que, mediante Informe N° 174-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 07-05-2025, el Ing. OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, en mérito al Informe N° 039-2025-MPSC/UEYP/YOST, del Evaluador y Formulator de Expedientes técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos OTORGA LA CONFORMIDAD TECNICA de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 047-2024-MPSC/SG-LOG, de fecha 23-10-2024, para la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN SALAVERRY, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° **2565297**, por un monto de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles) incluido los impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CANCELADO EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.				
N°	Descripción	Montos	Monto Pagado	Saldo por pagar/devolver
1	CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°047-2024-MPSC/SG-LOG	S/ 39,600.00	S/ 39,600.00	-
2	GARANTÍA (GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO 10%)	S/ 3,960.00	-	-
4	PENALIDADES	-	-	-
TOTAL			S/ 39,600.00	

Se concluye que el monto de inversión por el servicio de elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico es de S/39,600.00, de los cuales ya han sido cancelados S/39,600.00; quedando pendiente la devolución del fondo retenido como garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ **3,960.00** (Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), previa aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación de consultoría;

Que, mediante el Oficio N° 1203-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 14-05-2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPSC, Ing. Alfredo Julio Llerena Pacheco, aprueba y solicita mediante acto resolutorio la aprobación de la Liquidación de Consultoría de Obra de la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN SALAVERRY, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° **2565297**, concluyendo que el monto de inversión por el servicio de elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico es de S/39,600.00, de los cuales ya han sido cancelados S/39,600.00; quedando pendiente la devolución del fondo retenido como garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ **3,960.00** (Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), previa aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación de consultoría;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

23 MAYO 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 260
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, siendo esto así y al haber presentado la Liquidación del Contrato de Consultoría Obra N° 047-2024-MPSC/SG/LOG, de la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN SALAVERRY, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2565297, dentro del plazo de quince (15) días computados a partir de la última prestación, y contando con la conformidad técnica por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, resulta procedente aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 047-2024-MPSC/SG/LOG, presentada por la Ing. Civil PAOLA EMPERATRIZ CASTILLO BRICEÑO, con DNI N° 70616091, con CIP N° 223509;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Consultoría de Obra N° 047-2024-MPSC/SG/LOG, de fecha 23-10-2024, de la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROLONGACIÓN SALAVERRY, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2565297, por un monto de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles), suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y de la otra parte la Ing. Civil PAOLA EMPERATRIZ CASTILLO BRICEÑO, con DNI N° 70616091, con CIP N° 223509, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar la devolución del monto de S/ 3,960.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Consultoría de Obra N° 047-2024-MPSC/SG/LOG, de fecha 23-10-2024, equivalente al 10% del monto total contratado, a favor de la Ing. Civil PAOLA EMPERATRIZ CASTILLO BRICEÑO, con DNI N° 70616091, con CIP N° 223509, por haber sido aprobada la liquidación técnica y financiera de dicho contrato en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el Expediente de LIQUIDACIÓN aprobado y toda la información a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Ing. Civil PAOLA EMPERATRIZ CASTILLO BRICEÑO, con DNI N° 70616091, con CIP N° 223509, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Tecnologías de Información, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

23 MAYO 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 260
REGISTRO N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Con. Adrián Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL